

ACTA N° 29

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de Junio de 2010, siendo horas 17:00, en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores, por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su vigésimo novena sesión el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)**
- 3) **Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)**
- 4) **Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)**
- 5) **Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)**
- 6) **Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)**
- 7) **Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores)**
- 8) **Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 9) **Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción)**
- 10) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**
- 11) **Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**
- 12) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)**
- 13) **Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien solicitó sea excusada de asistir por razones académicas.

Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores) quien se encuentra con licencia por razones personales.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales vinculadas a su cargo.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros, a través de Secretaría.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 29 a desarrollarse el día 29/06/2010, a las 17:00 hs., en la sede habitual de la H. Legislatura de Tucumán, es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 28 correspondiente a la sesión próxima pasada.
- 2) Anteproyecto de presupuesto del Consejo Asesor de la Magistratura.

Nota a presentar al H. Tribunal de Cuentas solicitando dictamen sobre la transferencia de los fondos, en cumplimiento de las facultades de control preventivo previstas en la Ley de Administración Financiera

- 3) Entrevistas personales en el marco de los concursos para la cobertura de vacantes en el fuero civil y comercial común de los centros judiciales Capital y Concepción, en cumplimiento del art. 44 del Reglamento Interno.

Demanda de nulidad presentada por la postulante Pilar Amenábar ante la Corte Suprema. Resolución de la Corte Suprema haciendo lugar a la cautelar peticionada y oficio recibido en el día de la fecha ordenando al CAM la suspensión de las entrevistas personales.

Amparo planteado por el postulante Carlos Arraya ante la Corte Suprema solicitando la nulidad del concurso para la cobertura de vacantes en el fuero civil y comercial común del centro judicial Capital.

Amparo presentado por el postulante Raúl Horacio Bejas ante la Cám. en lo Contencioso Administrativo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 28 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 28, correspondiente a la sesión próxima pasada, la que fue aprobada de conformidad por los Consejeros presentes.

Antes de entrar a considerar el orden del día, por Presidencia se informó sobre la presentación efectuada por la postulante Amenábar en el marco del concurso para la cobertura de vacantes en la Excma. Cámara de Apelaciones del Centro Judicial Capital, solicitando la nulidad del Acuerdo 45 del Consejo y del dictamen del jurado y planteando la inconstitucionalidad del art. 43 del Reglamento Interno respecto de la irrecurribilidad de las decisiones; aclaró que el demandado era la Provincia de Tucumán y que se había solicitado la citación del Consejo Asesor atendiendo a su falta de legitimación.

Seguidamente el Dr. Gandur dio lectura a la resolución de la Exma. Corte Suprema por la que se imprimió a la causa el trámite sumario previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y que hizo lugar a la medida cautelar impetrada por la postulante mencionada, ordenando a este cuerpo que se abstenga de realizar las entrevistas personales (tercera etapa del concurso) hasta tanto recaiga sentencia sobre el fondo de la cuestión. Asimismo informó que por Secretaría se distribuyeron las pertinentes copias de la demanda, la citada resolución y el oficio judicial que se había recibido en el día de la fecha en la sede provisoria del Consejo como también de las actuaciones anteriores llevadas a cabo por ante el Consejo Asesor (prueba de oposición de la demandante, dictamen del jurado, Acuerdo Nro. 45 voto de la mayoría y votos en minorías). Por otra parte señaló que hasta el momento no se había ordenado el traslado de la demanda correspondiente.

Asimismo informó sobre otra presentación judicial incoada por el postulante Carlos Araya, bajo la forma de un amparo ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, cuyas copias habían sido distribuidas por Secretaría junto con las actuaciones vinculadas con el desempeño del nombrado en el mismo concurso.

Tomó la palabra el Dr. Bustamante para señalar el mandato constitucional que cabe al Consejo Asesor; asimismo recordó el marco de la crisis del Poder Judicial que se atraviesa, situación que se ve agravada día a día. Manifestó preocupación respecto de la suspensión del proceso de selección dispuesta por la Corte Suprema, proceso que se encontraba en la etapa final de su trámite; como también de la falta de trámite de la cautelar que podría significar una paralización sine die de los proceso. Indicó que con esta situación planteada se dilataba la cobertura de los cargos vacantes del Poder Judicial. Mociónó en primer lugar que se apruebe la gestión de Presidencia al ordenar acatar la cautelar ordenada y en segundo término que se remita una nota a la Corte Suprema informando que se dio cumplimiento con la cautelar notificada y solicitando el urgente trámite y resolución de la demanda interpuesta por la Dra. Amenábar para evitar que se dilaten los tiempos y posibilitar así el cumplimiento de la función y misiones que competen a este Consejo. Destacó la responsabilidad y urgencia del Supremo Tribunal en tratar de

traducir a todos los ciudadanos su intervención como último interprete de las normas provinciales frente la necesidad de llenar los vacíos que implica la crisis del Poder Judicial de nuestra Provincia.

El Dr. Ávila se opuso a la moción de remitir una nota a la Corte sugiriendo la conducta procesal que ésta debería adoptar, a la cual consideró imprudente por anticipado considerando que todavía no se habían vencido los plazos legales para imprimirle el trámite procesal pertinente y una intromisión en las facultades del Tribunal.

La Dra. Vargas Aignasse expresó que este tipo de situaciones como la planteada podría entenderse como un llamado de atención al propio Consejo respecto de las actuaciones que se podrían mejorar en los sucesivos concursos. Respecto de la moción de orden planteada por el Dr. Bustamante, votó por la negativa considerando que era competencia propia de la Corte Suprema imprimir el trámite procesal pertinente y que no correspondía pronunciarse bajo la forma de una recomendación al máximo tribunal.

El Leg. Amado se manifestó a favor de remitir una nota a la Corte Suprema notificando que se dio cumplimiento con la cautelar ordenada pero contrario a requerirle un pronto despacho por las mismas razones expuestas por la consejera preopinante Vargas Aignasse. Señaló que se podría haber evitado llegar a esta instancia si se hubiera podido lograr un consenso dentro del Consejo respecto de la mejor manera para resolver las impugnaciones planteadas. Asimismo planteó la posibilidad de discutir el Reglamento a futuro respecto de la publicación de las calificaciones de aquellos postulantes que no llegaron al mínimo necesario para pasar a la otra etapa.

El Dr. Jerez se pronunció a favor de la moción del Dr. Bustamante, para poder seguir trabajando con la celeridad y eficiencia que se tuvo hasta el momento. Explicó por qué consideraba que era conveniente remitir la nota a la Corte en el sentido propuesto por la moción.

El Dr. Cinto señaló que no compartía con lo afirmado respecto del llamado de atención que la resolución de la Corte podría implicar ni una descalificación hacia la actuación del Consejo; asimismo sostuvo que era conveniente esperar a las posteriores actuaciones de la Corte Suprema.

Tomó la palabra el Dr. Gandur para recordar que estaba excusado de intervenir en las actuaciones ante la Corte, por lo que se mantenía en esa misma posición respecto de la votación de la moción planteada.

Efectuada la votación, se aprobó la moción de remitir una nota a la Corte sobre el acatamiento por parte del Consejo de la medida judicial dispuesta.

Entrevistas personales en el marco de los concursos para la cobertura de vacantes en el fuero civil y comercial común del centro judicial Concepción, en cumplimiento del art. 44 del Reglamento Interno.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco de los concursos para la cobertura de vacantes en el fuero civil y comercial común del centro judicial Concepción, en cumplimiento del art. 44 del Reglamento Interno.

Seguidamente, por Presidencia se puso a consideración de los señores consejeros la continuidad de los procedimientos en el concurso del centro judicial Concepción

El Dr. Ávila sostuvo que para evitar errores y malinterpretaciones, debía aclararse que la entrevista era sólo para el concurso de Concepción considerando que la postulante Bravo estaba incluida en los órdenes de mérito provisorios de ambos concursos.

La Dra. Ibáñez recordó que se trata de concursos independientes convocados por acuerdos diferentes, con exámenes diferentes y que por tal motivo no existiría obstáculo alguno para continuar adelante con el trámite y seguir con la etapa de las entrevistas.

El Dr. Cinto insistió en que el procedimiento había sido desarrollado hasta ahora de manera correcta. Instó a seguir adelante con los trámites y no dejar en suspenso los procesos, continuándolos hasta el final.

La Dra. Vargas Aignasse entendió que correspondía seguir adelante con la entrevista de la Dra. Bravo.

Por todo lo expuesto, se invitó a la Dra. María Isabel Bravo a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista en cumplimiento del art. 44 del Reglamento Interno.

Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Ibáñez formuló pregunta respecto de las motivaciones que llevaron a la Dra. Bravo a postularse para el cargo en el fuero en el centro judicial Concepción y los aportes que a su juicio podría efectuar.

La Dra. Bravo respondió que había encarado un nuevo desafío a raíz de su trayectoria de 18 años en el poder Judicial y su ejercicio profesional de largos años y que entendía que era un paso importante por su experiencia anterior en el fuero civil y comercial.

El Dr. Cinto a su turno preguntó qué correcciones creería que podrían implementarse en la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de Concepción.

La Dra. Bravo contestó que se había interiorizado del funcionamiento del fuero concursado y sostuvo que su falta de integración actual significaba un inconveniente para cualquier tribunal y juzgado, lo que podría verse agravado ante la futura creación de los juzgados civiles de primera instancia del centro judicial Monteros. Señaló la importancia de dar una respuesta a la ciudadanía.

El Dr. Jerez consultó a la Dra. Bravo sobre su conocimiento sobre el estado de situación del fuero.

La Dra. Bravo se pronunció al respecto, indicando que estaba al tanto de las estadísticas de la Cámara y de la cantidad de sentencias y resoluciones interlocutorias pendientes de dictado.

El Dr. Gandur requirió a la entrevistada su opinión respecto de la eficacia y utilidad de la mediación como herramienta para disminuir la litigiosidad, como también qué mejoras se podrían introducir en este sistema.

La postulante remarcó la importancia de la mediación como herramienta para resolver un conflicto, sin perjuicio de señalar que a nivel de la Cámara se hallaba más limitado su uso. Se manifestó satisfecha sobre su reciente implementación y sobre las posibilidades que ello significaba para los jueces y justiciables.

A su turno, el Leg. Amado le preguntó sobre la experiencia de la postulante manejando personal a cargo.

La Dra. Bravo recordó que tuvo a su cargo la Dirección de Asuntos Legales del IPVyDU, en la que manejó personal y tuvo que desarrollar distintas actividades para organizar y llevar adelante una oficina de la Administración Pública encargada de brindar servicios a los ciudadanos.

La Dra. Vargas Aignasse consultó sobre su opinión en los proyectos de gestión que se vienen impulsando en el Poder Judicial Nacional como en otras provincias en orden a efficientizar la tarea de los tribunales; también le consultó sobre las conductas que ella podría implementar en este sentido. Asimismo le preguntó sobre el rol de la mujer en el Poder Judicial.

La entrevistada reconoció la importancia de los avances tecnológicos para mejorar la administración de justicia; particularmente en el ámbito de una cámara de alzada donde era la primordial necesidad era dar prontas respuestas y soluciones adecuadas al justiciable. Respecto de la segunda pregunta, respondió que en virtud de los procedimientos de selección se había disminuido la cuestión de género ya que existía a través de los concursos una igualdad de oportunidades para todos, basado en la capacidad de los postulantes.

Por su parte, la Leg. Najjar le consultó sobre sus actividades fuera del ámbito laboral.

La Dra. Bravo respondió que su principal actividad desde que egresó como abogada es su dedicación al trabajo; desde lo personal destacó la importancia de su familia y de la realización de actividades como la pintura y la lectura.

El Dr. Sánchez consideró pertinente preguntar sobre el conocimiento de la postulante de la realidad socio-económica del sur de la Provincia y cuál era su opinión respecto de la relación del Poder Judicial con la prensa.

La Dra. Bravo recordó que cuando ejerció la profesión entendió en muchos asuntos en el sur de Tucumán, por lo que conocía cabalmente la situación de la

zona de jurisdicción del Tribunal. En cuanto a la segunda pregunta, destacó que el Poder Judicial debe tener una manera de comunicar sus actos a la comunidad y que era un avance, por ej., la existencia de páginas web para la difusión a la ciudadanía de las tareas propias del Poder; también remarcó la importancia de la existencia de oficinas especiales en el propio Poder Judicial desde donde se lleve adelante una política general institucional para hacer conocer los actos de gobierno. Destacó por otra parte la prudencia que deben tener los magistrados en la vinculación con la prensa, y que sus opiniones debían hacerse exclusivamente a través de sus sentencias, tanto antes como después de pronunciarse.

El Dr. Correa señaló la circunstancia de que ella podría ser la primera designada por el nuevo sistema de selección y sobre cuál era su opinión al respecto.

La Dra. Bravo señaló el enorme avance para las instituciones de la Provincia que significaba el nuevo paradigma que se estaba implementando a través del Consejo Asesor de la Magistratura, mediante procedimientos abiertos, transparentes y públicos. Destacó también que la imparcialidad y la independencia de los jueces se veían garantizadas a través de este nuevo sistema de designación de los magistrados que se había implementado.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

Por Presidencia se dio lectura del artículo 44 del Reglamento Interno que regula la realización de las entrevistas.

Se decidió seguir adelante con el tratamiento del presupuesto y diferir para la última parte de la sesión la decisión de la calificación a asignar a la postulante.

Anteproyecto de presupuesto del Consejo Asesor de la Magistratura.

Respecto del tratamiento de este punto del orden del día, el Presidente puso a consideración de los señores Consejeros un proyecto de nota -que se dio lectura- a remitir al H. Tribunal de Cuentas solicitando dictamen, en virtud del control preventivo que compete a ese Tribunal por la Ley de Administración Financiera, sobre la viabilidad de requerir la transferencia de los fondos presupuestariamente asignados a efectos de su administración directa.

Por unanimidad se decidió aprobar la remisión de la nota en el sentido indicado.

A continuación recordó el Dr. Gandur que se puso a conocimiento de los consejeros un borrador elaborado, con el respectivo soporte documental y justificativo de todas las partidas consignadas a fin del análisis y consideración por parte de los señores Consejeros.

Se invitó al Prosecretario a dar las explicaciones y aclaratorias pertinentes.

El Dr. Ávila solicitó que en lugar de un autorizar la inclusión de un personal con el rango de prosecretaría con funciones de encargado de compras veía más

conveniente designar una prosecretaría letrada que pudiera actuar como un eventual reemplazo de la Secretaria.

El Dr. Gandur explicó la justificación de la inclusión presupuestaria tal como había sido confeccionado.

El Dr. Fajre expuso su opinión al respecto, en el sentido de no encorsetar al personal a designar para poder cumplir las tareas que hacen a la función del Consejo Asesor, abarcativo de todas aquéllas que sean necesarias para un correcto desempeño de la actividad del órgano.

El Dr. Albo se manifestó en el sentido de aprobar la creación del cargo de prosecretario y aprobar también el presupuesto, dejando para una etapa ulterior la discusión de las funciones concretas que se le asignarían.

Luego de un breve debate de opiniones, se decidió aprobar el anteproyecto de presupuesto presentado con las modificaciones en el cargo de prosecretario en el sentido de eliminar la referencia

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a la postulante entrevistada en el marco del concurso para la cobertura de vacantes en el fuero civil y comercial común del centro judicial Concepción, en cumplimiento del art. 44 del Reglamento Interno.

Se procedió a la votación del puntaje a otorgar a la entrevistada, la que arrojó el siguiente resultado:

- Dra. Vargas Aignasse: 7 puntos
- Leg. Amado: 7 puntos
- Dr. Jerez: 10 puntos
- Dr. Cinto: 10 puntos, destacando la solidez en las respuestas y la buena impresión que le había dejado su persona
- Dra. Ibáñez: consideró que correspondía la máxima calificación, entendiendo la corrección de las respuestas que había brindado sobre las preguntas que le fueron efectuados y la vasta trayectoria profesional desempeñada tanto desde lo privado como desde el Poder Judicial.
- Dr. Gandur: coincidió en otorgarle 10 puntos.

En aplicación del art. 44 del Reglamento Interno, considerando la calificación de la mayoría se decidió otorgar el puntaje de 10 (diez) a la Dra. Bravo en esta última etapa del procedimiento. Seguidamente se instruyó a Secretaría a labrar la correspondiente acta al respecto.

Seguidamente, el Dr. Gandur recordó a los señores Consejeros que el día de mañana estaba prevista la reunión con los miembros del Jurado designado en el concurso de familia y que se había fijado la realización de las pruebas técnicas con los postulantes, en miras a las próximas fechas que se habían fijado para la realización de la prueba de oposición.

Fuera del orden del día se incluyó la respuesta a dar a la presentación de la Dra. Sólamo que había solicitado que el cuerpo se pronuncie sobre la compatibilidad de su actuación como jurado suplente atento a la participación en el concurso de un personal de su secretaria. Al respecto, se decidió que no obstante la existencia del sistema de anonimato, se podría designar a la Dra. Jerez en su reemplazo únicamente para intervenir en el concurso para la cobertura del cargo de Defensor Oficial de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, manteniendo a la Dra. Prieto de Sólamo como jurado suplente en los otros dos. Se facultó a Presidencia a efectuar la pertinente notificación.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 28 de Julio del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento de la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,10 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.